



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER.

Cerrito, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra el presente proceso al Despacho, con escrito presentado por la apoderada de la FINANCIERA COMULTRASAN, en el que solicita se dé por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. Así mismo solicita se sirva levantar las medidas previas decretadas y realizadas dentro del proceso.

Revisado el presente proceso, atendiendo a la anterior solicitud y reunidos los requisitos de que trata el art. 461 del C.G.P, se da por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, intereses y costas procesales.

Por lo anterior, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER.**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO del presente proceso EJECUTIVO, promovido por LA FINANCIERA COMULTRASAN., contra el señor EUDOXIO ALARCON SIERRA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR LA CANCELACION Y LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Líbrese el respectivo oficio.

TERCERO: EN FIRME ESTA PROVIDENCIA Y PREVIA DESANOTACIÓN en los libros respectivos ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 068, se publica en página web de la Rama Judicial

En la fecha: 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ANA CAROLINA LEAL MORENO.

Secretaria